

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO EN EL NUEVO AEROPUERTO DE SANTA LUCÍA, EDO. MÉX.

La Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Monumentos y Zonas arqueológicos, Artísticos e Históricos, en materia de protección al patrimonio cultural de la nación, para la materialización del proyecto: “**Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con Capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Méx.), su Interconexión con el A.I.C.M. y Reubicación de Instalaciones Militares**”, estableció coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a efecto de que el citado organismo, realizará una investigación de salvamento con el objetivo de proteger y resguardar el patrimonio arqueológico y paleontológico que pudiese existir y llegara a correr riesgo de ser impactado, tanto en la zona del aeropuerto, como en el área de influencia del mismo; así como verificar la protección del Casco de la Ex hacienda de Santa Lucía, el cual data del siglo XVI, considerado Monumento Histórico, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos.

En relación a lo anterior, personal designado por la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH, realizó una visita preliminar al sitio de los trabajos, el día 9 de abril de 2019; llevándose a cabo diversos recorridos de superficie en áreas de interés para el nuevo proyecto aeroportuario.

Como resultado de la visita antes mencionada, se observó que el área no contiene vestigios arqueológicos monumentales, que en principio pudieran determinar la inviabilidad de la obra.

Considerando el resultado de la visita preliminar al sitio de los trabajos, la Secretaría de la Defensa Nacional realiza el trámite ante el INAH bajo el formato: **INAH-05-001 “visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o donde se presume su existencia” (anexo 1)** de fecha 3 de mayo de 2019.

Durante los meses de mayo y junio de 2019, personal especialista del INAH, realizó la prospección arqueológica de las áreas impactadas por las obras de lo que será el nuevo aeropuerto.

Lo anterior, generó como resultado la emisión del **dictamen** fechado el 13 de junio de 2019, en el que se determina que **la obra civil es viable de llevarse a cabo, autorizando a la Secretaría de la Defensa Nacional iniciar con los trabajos de la obra, en las áreas donde el Instituto determine la factibilidad inmediata (anexo 2)**, siendo necesario ejecutar un proyecto de salvamento arqueológico para la recuperación de los vestigios arqueológicos y paleontológicos que pudieran existir en las áreas de la obra proyectada.

Para tal fin y con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 18 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas arqueológicos, Artísticos e Históricos, que a la letra dice:

“... Artículo 18. El Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Gobierno de la Ciudad de México, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, que asesoren y dirijan los rescates de arqueología bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y asimismo entreguen las piezas y estudios correspondientes a este Instituto...”.

La Secretaría de la Defensa Nacional y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con fecha 3 de agosto de 2019, formalizaron un **Convenio de Colaboración SEDENA-INAH (anexo 3)**, que permita llevar a cabo el salvamento arqueológico y paleontológico durante la Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), estableciendo para el mismo, los siguientes alcances:

A. Objetivo General.

Llevar a cabo labores de salvamento arqueológico en durante la materialización del proyecto

B. Objetivos específicos.

1. Extraer, clasificar, resguardar y documentar los hallazgos arqueológicos que se realicen.
2. Extraer, clasificar, resguardar y documentar los restos de fauna pleistocénica que sean ubicados en el sitio de los trabajos.
3. Realizar un acompañamiento a los trabajos de excavación que se lleven a cabo para dirigir el salvamento arqueológico de los hallazgos fortuitos que llegaran a presentarse.
4. Emitir autorizaciones y liberaciones parciales de las áreas prospectadas en las que se completen las labores de salvamento arqueológico para la materialización de la obra.

C. Actividades a desarrollar

Con base en los resultados de la fase de prospección se realizará la excavación de sondeos de 2 x 2 m en las ubicaciones que determine el INAH. De igual forma se realizarán excavaciones extensivas en los sitios que determine mencionado Instituto para identificar zonas en las que sea factible la presencia de megafauna, y en caso de realizar algún hallazgo, realizarán la consolidación in situ, embalaje, extracción, traslado y almacenamiento temporal de los restos paleontológicos que se recuperen.

En el caso de cada sitio paleontológico o arqueológico localizado se obtendrán las coordenadas y su altura sobre el nivel del mar, se realizará un croquis topográfico con los rasgos de relieve y delimitación aproximada en superficie y se georreferenciarán y describirán sus componentes, se inferirá su función y secuencia ocupacional.

Los datos de campo se vaciarán en cédulas del proyecto, se colectarán materiales en superficie, ubicándolos en los croquis topográficos y los procedentes de excavación por unidad, capa estratigráfica y nivel métrico.

Durante el tiempo que duren las obras, se realizará el acompañamiento y se realizarán los rescates que resulten necesarios.

Los equipos de trabajo que el INAH implemente, deberán estar dirigidos por arqueólogos avalados por dicho Instituto y se constituirán de acuerdo con el modelo de organización que resulte más conveniente para optimizar el avance de los trabajos.

Por lo que corresponde a la situación del Casco de la Ex hacienda “Santa Lucía”, para su protección y conservación, dicho inmueble fue integrado al conjunto arquitectónico del proyecto, lo cual será permanentemente supervisado por el INAH.